

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

A las catorce horas cuarenta minutos, abandonan la Sala de Juntas, la Concejala D^a. María Luisa Cruz Escudero y el Concejal D. José Carlos Lupión Carreño, cuando se iba a tratar el punto número cinco del orden del día, correspondiente a “Mandamientos de pago a justificar”, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión, ambos, finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN Nº. 0203/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 18 de febrero de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0203, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de un Mandamiento a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 10.000 Euros para atender gastos de actividades con motivo del Carnaval 2.009. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.**3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

3.1.1.- De D^a. Isabel Garcés Gómez, con D.N.I. núm. 8.909.294-Z y domicilio en C/ El Romero núm. 38 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 800 Euros.

3.1.2.- De D^a. Manuela Nina, con N.T.R. núm. X-08200293-B y domicilio en C/ El Engarpe núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia

de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.1.3.- De D. Francisco José Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 78.036.809-V y domicilio en C/ Pista Polideportiva núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 350 Euros.

3.1.4.- De D^a. Isabel Cortés Utrera, con D.N.I. núm. 08.909.415-C y domicilio en C/ El Romero núm. 36 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D. David Jiménez López, con D.N.I. núm. 54.118.788-H y domicilio en C/ Cuesta del Llano núm. 9 Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para compra de gafas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de

137 Euros, siendo la aportación municipal de 61,65 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 75,35 Euros.

3.2.2.- De **D. Otmane Ettakhim**, con N.I.F. núm. X-07832613 y domicilio en C/ Río Grande núm. 10-1º-Dcha. Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 1.500 Euros, siendo la aportación municipal de 675 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 825 Euros.

3.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **Dª. Encarnación López García**, suspensión temporal del servicio por hospitalización, desde el 16 de febrero de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.3.2- De **Dª. Dolores Fernández Moya**, con D.N.I. núm. 75.187.577-W y domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 3 de esta localidad, que solicita su inclusión en el programa de ayuda a domicilio, en **lista de espera**, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesa de 33,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial 213,78 Euros, y de este Ayuntamiento de 174,92 Euros mensuales.

4°.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.008 RELATIVO AL PUNTO TERCERO FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia.

Resultando que en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo núm. 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de diciembre de 2.008, se ha observado un error en la factura 1929/2008 correspondiente a TELVENT INTERACTIVA, S.A., en el importe total, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2008, acuerdo núm. 3, en el sentido de donde dice:

“Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
2008/1929	20008-1-110087	01/10/2008	9.383,24	TELVENT INTERACTIVA S.A.”

Debe de decir:

“Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
2008/1929	2008-1-110087	01/10/2008	92.000,00	TELVENT INTERACTIVA S.A.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080002817	10.000
Mª. DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320080002956	1.000
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	320090000027	6.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/2049	223	14/10/2008	3.141,28	HNOS. VILLEGAS MORENO, S.A.
F/2009/16	0900002	08/01/2009	8.537,01	GRUPO ZA&MA DISEÑO, S.L.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las inversiones financiadas.

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2008 por la que se reconoce y cuantifica a cada Ayuntamiento y Diputación Provincial, la obligación máxima reconocida para la realización de inversiones afectadas al programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los proyectos de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata se especifica a continuación:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Proyecto básico de Acondicionamiento de la C/ Manuel Salmerón.	496.163,99€

Proyecto de Vallado Pista Polideportiva de Balanegra, Instalación de mobiliario urbano en Bulevar de Balanegra y mejora de infraestructura eléctrica C/ Buenavista en Balanegra	94.574,89€
---	------------

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en la forma establecida en el artículo 5 del Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

7.2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO EN BARRIO DE PEÑARRODADA. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El proyecto de ejecución de las obras “**Alumbrado en Barrio Peñarrodada. Berja (Almería)**” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2009.

Mediante **Resolución de 4 de febrero de 2009** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de dicho proyecto, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y del Empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local así como el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Alumbrado en Barrio Peñarrodada. Berja (Almería)”** a la empresa **Joaquín Barazas S.L.** con C.I.F. B-04317624 y en su representación a **D. Joaquín Barazas Sánchez** con D.N.I. 27.271.232-V por un importe total, sin IVA, de **cuarenta y dos mil novecientos dos euros (42.902,- €)**. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA **6.864,32.- €**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **tres** personas.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008 las siguientes:

- El nuevo personal que el contratista, o en su caso subcontratista, necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social (artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- La contratación de desempleados deberá realizarse preferentemente a través de los Servicios Públicos de Empleo (DA2ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá remitir a la Administración información mensual sobre los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos.
- Instalar un cartel anunciador, ubicado en un lugar visible desde le inicio y hasta, al menos el final de obra, en el que deberá hacerse constar la

leyenda “Fondo de inversión local para el empleo. Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE n 12, de 14 de enero de 2009).

Cuarto: Aprobar un gasto de **cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (49.766,32€)** con cargo a la partida **432.611.13** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

7.3.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO EN LOS CERRILLOS. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El proyecto de ejecución de las obras “**Alumbrado de los Cerrillos. Berja (Almería)**” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2009.

Mediante **Resolución de 3 de febrero de 2009** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de dicho proyecto, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y del Empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local así como el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de “**Alumbrado de los Cerrillos. Berja (Almería)**” a la empresa **Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez** con C.I.F. B-04580270 y en su representación a **D. Francisco José Rodríguez López** con D.N.I. 27.259.789-M por un importe total, sin IVA, de **treinta y un mil ochocientos cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (31.804,74.- €)**. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA **5.088,76.- €**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **dos** personas.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008 las siguientes:

- El nuevo personal que el contratista, o en su caso subcontratista, necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social (artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- La contratación de desempleados deberá realizarse preferentemente a través de los Servicios Públicos de Empleo (DA2ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá remitir a la Administración información mensual sobre los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos.
- Instalar un cartel anunciador, ubicado en un lugar visible desde le inicio y hasta, al menos el final de obra, en el que deberá hacerse constar la leyenda “Fondo de inversión local para el empleo. Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE n 12, de 14 de enero de 2009).

Cuarto: Aprobar un gasto de **treinta y seis mil ochocientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (36.893,50.- €)** con cargo a la partida **432.611.10** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

7.4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “ INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO DE BUENOS AIRES. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL CREADO POR EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE (RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El proyecto de ejecución de las obras “**Infraestructuras en Barrio Buenos Aires. Berja (Almería)**” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2009.

Mediante **Resolución de 3 de febrero de 2009** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de las obras de dicho proyecto, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y del Empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno

Local así como el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Infraestructuras en Barrio de Buenos Aires. Berja (Almería)”** a la empresa **Construcciones Jamaprons S.L.**, con C.I.F. B-04569489 y en su representación a **D. José Villegas Escudero** con D.N.I. 27.259.292-Z por un importe sin IVA, de **treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (32.964,54.- €)**. A la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA **5.274,33.- €**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **cinco** personas y todos pertenecen a la empresa.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008, que se harán constar en el documento administrativo donde se formalice este contrato, las siguientes:

- Que el nuevo personal que el contratista, o en su caso subcontratista, necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social (artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- La contratación de desempleados deberá realizarse preferentemente a través de los Servicios Públicos de Empleo (DA2ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre).
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá remitir a la Administración información mensual sobre los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del

nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos.

- Instalar un cartel anunciador, ubicado en un lugar visible desde le inicio y hasta, al menos el final de obra, en el que deberá hacerse constar la leyenda “Fondo de inversión local para el empleo. Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE n 12, de 14 de enero de 2009).

Cuarto: Aprobar un gasto de **treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho euros con ochenta y siete céntimos** (38.238,87.- €) con cargo a la partida **432.611.11** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta adjudicación, y a la presentación del plan de seguridad y salud para que se informe por la Dirección facultativa y se apruebe por el órgano de contratación.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA